

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS  
ENTRE  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL  
Y  
HÉCTOR ESCÁRATE CHÁVEZ**

En San Miguel, a 14 de Enero del año 2015, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 12.297.856-7, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, en adelante "**LA CORPORACIÓN**", y, por la otra, don **HÉCTOR ESCÁRATE CHÁVEZ**, chileno, Licenciado en Teoría e Historia del Arte, cédula de identidad número 7.893.104-3, con domicilio en calle Romero N° 2569, Dpto. 107, de la comuna de Santiago, Región Metropolitana, entre quienes se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERA:** La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y cultura, que ha tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

**SEGUNDA:** La Corporación Municipal de San Miguel, en el marco de la realización de la actividad cultural denominada "**PLAZAS DE ARTE 2015**" encarga y encomienda en este acto a don **HÉCTOR ESCÁRATE CHÁVEZ**, quien acepta, la prestación de servicios artísticos consistente en una presentación musical.



**TERCERA:** La prestación encomendada, se realizará el día **06 de Febrero de 2015** en la Plaza Barros Luco, comuna de San Miguel. La presentación tendrá una duración de entre 45 minutos y una hora, debiendo iniciar entre las 19:00 y 20:00 hrs.

**CUARTA:** Don **Héctor Escárate Chávez** autoriza a la Corporación, la grabación de su presentación y la exhibición de la misma para fines promocionales y de difusión gratuita de dicha Institución.

**QUINTA:** El monto a cancelar por los servicios citados en las cláusulas anteriores, asciende a la suma única y total de **\$600.000.- (seiscientos mil pesos) impuesto incluido**. El monto fijado y acordado por las partes, comprenderá la totalidad de los gastos en que deben incurrir los profesionales para la cabal realización de su trabajo, incluyéndose en las cantidades indicadas gastos por transporte, alimentación, y otros que se estimen indispensables o sean necesarios.

La fuente de financiamiento corresponderá al presupuesto del Departamento de Cultura, año 2015.

Para proceder al pago de los servicios don **Héctor Escárate Chávez** deberá emitir una Boleta de Honorarios por las prestaciones realizadas a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se realizará mediante cheque nominativo a nombre del firmante, dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de la Boleta, y habiéndose cumplido con el trámite señalado en la cláusula siguiente.

**SEXTA:** La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don **Héctor Escárate Chávez**, le corresponderán a doña **CLAUDIA ADRIAZOLA**



**RODRÍGUEZ**, Encargada de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá emitir un informe y visar la Boleta correspondiente

**SÉPTIMA:** Don **Héctor Escárate Chávez** se obliga a cumplir fehacientemente con los servicios encomendados, y en el evento que no realice la presentación comprometida, por causas ajenas a la Corporación, se obliga a pagar a la Corporación Municipal de San Miguel, una multa correspondiente al 50% del monto a cancelar por los servicios encomendados, sin perjuicio de las demás indemnizaciones legales.

**OCTAVA:** Las relaciones entre los comparecientes se regularán por las estipulaciones del presente contrato y supletoriamente por las disposiciones pertinentes del Código Civil, Código de Comercio, y demás normas legales pertinentes.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

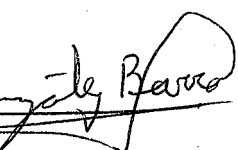
**DÉCIMA:** La personería de don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 08 de Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

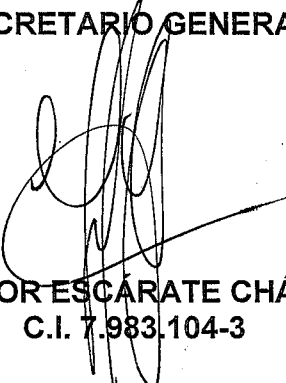
**DÉCIMO PRIMERA:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del prestador y tres en poder de la



Corporación. El Prestador deberá firmar todas y cada una de las páginas del presente contrato.

Previa lectura y en señal de conformidad, firman las partes.

  
  
**CARLOS GONZALEZ BARROS**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**HÉCTOR ESCARATE CHÁVEZ**  
**C.I. 7.983.104-3**

98   
SAN/ETA/RBC/LGN/lpm 